

Relacionado con el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia, que elimina el visado para las personas de nacionalidad colombiana que viajen al territorio Schengen por máximo 90 días, se anuncia lo siguiente:

A partir del 3 de diciembre de 2015 entrará en vigencia una exención de visado para las personas de nacionalidad colombiana que viajen a Aruba.

Toda persona de nacionalidad colombiana que viaje hasta el 2 de diciembre de 2015 para Aruba **debe tener una visa vigente.**

De igual manera se recomienda que una vez entre en vigor la exención de visado, **los viajeros tengan presente los siguientes requisitos necesarios** para viajar, los cuales podrán ser exigidos por las autoridades migratorias.

- Pasaporte electrónico o de lectura mecánica vigente y cuya fecha de vencimiento sea superior a la finalización de la estadía.
- Tiquete de ida y regreso.
- En caso de que su estadía sea en un hotel, presentar comprobantes de reservas donde se alojará.
- Recursos económicos suficientes para su permanencia durante el viaje, los cuales se calculan entre 75 y 150 dólares al día por cada viajero dependiendo de si su estadía es respectivamente en residencia privada o en hotel.
- En caso de alojarse en residencia privada de familiares o amigos en Aruba y no tener recursos financieros suficientes para su permanencia, es necesario poseer una Carta de Garantía emitido por el Departamento de Legislación y Asuntos Jurídicos (DWJZ).
- Se recomienda tener un seguro médico en caso de accidente o emergencia.

Recuerde que la exención del visado es para viajes de turismo, visitas familiares. Si su motivo de viaje es residenciarse en Aruba debe viajar con la carta de Admisión Temporal a Aruba emitido por el Departamento de Integración, Manejo y Admisión de Extranjeros (DIMAS).

Departamento de Legislación y Asuntos Jurídicos (DWJZ)

Caya Betico Croes 38 Segundo piso

Oranjestad, Aruba

Tel.: 5275100

Fax: 5275109

Correo electrónico: info@dwjz.gov.aw

Departamento de Integración, Manejo y Admisión de Extranjeros (DIMAS)

Paardenbaaistraat 11

Oranjestad, Aruba

Tel.: (297) 5221500

Fax: (297) 5221505

Correo electrónico: dimas@aruba.gov.aw

Página web: www.dimasaruba.com

Preguntas y respuestas frecuentes:

Si los colombianos ya no necesitan la visa para Aruba, ¿Qué requisitos permanecen vigentes para viajar?

Los requisitos que se mantiene para viajar a Aruba son:

- Pasaporte electrónico o de lectura mecánica vigente y cuya fecha de vencimiento sea superior a la finalización de la estadía.
- Tiquete de ida y regreso.
- En caso de que su estadía sea en un hotel, presentar comprobantes de reservas donde se alojará.
- Recursos económicos suficientes para su permanencia durante el viaje, los cuales se calculan entre 75 y 150 dólares al día por cada viajero dependiendo de si su estadía es respectivamente en residencia privada o en hotel.
- En caso de alojarse en residencia privada de familiares o amigos en Aruba y no tener recursos suficientes para su permanencia, es necesario poseer una Carta de Garantía emitida por el Departamento de Legislación y Asuntos Jurídicos (DWJZ).
- Se recomienda tener un seguro médico en caso de accidente o emergencia.

Planeo viajar antes del 3 de diciembre de 2015 a Aruba ¿Necesito tramitar la Visa?

Sí, ya que la exención de visado entrará en vigor a partir del 3 de diciembre, a menos que tenga una visa valida y de múltiple entrada para el territorio Schengen, los E.E.U.U. o el Canadá.

Durante mi estadía no me quedaré en un hotel sino en la casa de amigos/familiares. ¿Qué documento necesito reportar a las autoridades?

En caso de alojarse en residencia privada de familiares o amigos en Aruba y no tener recursos suficientes para su permanencia, es necesario poseer una Carta de Garantía emitida por el Departamento de Legislación y Asuntos Jurídicos (DWJZ).

¿Qué documentos necesito como soporte ante las autoridades para demostrar que cuento con los recursos económicos necesarios para mi viaje?

Tarjetas de crédito y extractos bancarios al montante de 75 dólares por día por su alojamiento en una residencia privada o 150 dólares por alojamiento en un hotel.